

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS
PGA 2014

Enero de 2014

*Hacia la excelencia y la innovación
en el Control Fiscal*



Dra. Laura Emilse Marulanda Tobón

Auditora General de la República

Dr. David Alejandro Díaz Guerrero

Auditor Auxiliar

Dr. José Luis Franco Laverde

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Grupo de Profesionales y Asesores de:

Auditoria Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Dirección de Control Fiscal

Gerencias Seccionales

***Hacia la excelencia y la innovación
en el Control Fiscal***



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL	5
1.2 VISIÓN	5
2. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS (PGA).....	6
2.1 OBJETIVO GENERAL	6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
2.3 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGA	7
2.4 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGA.....	10
3. LÍNEAS DE AUDITORIA DE ESPECIAL ATENCIÓN	13
3.1. SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS FORMULADOS POR LAS CONTRALORÍAS. 13	
3.2. PROCESO AUDITOR	14
3.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	16
3.4. CONTRATACIÓN: GESTIÓN Y RESULTADOS.....	17
3.6 PROCESO FINANCIERO.....	18
3.7 OTROS TEMAS:	18
4. ASPECTOS DE IMPORTANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PGA	19
4.1 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS	19
4.2 CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS	19
4.3 METODOLOGÍA A UTILIZAR.....	20
4.4 CONTROL Y SEGUIMIENTO OPORTUNO AL PGA.....	20
4.5 RECURSOS HUMANOS	21
4.6 RECURSOS DE TIEMPO.....	21
4.7 RECURSOS TÉCNICOS.....	21
4.8 RECURSOS FÍSICOS.....	22

1. INTRODUCCIÓN

Las auditorías serán planeadas siguiendo las tendencias modernas del control fiscal que acentúan la identificación, evaluación y cuantificación de los riesgos en la gestión de las Contralorías, priorizando los temas para detectar las alertas tempranas de amenazas al patrimonio público para garantizar la prevención e intervención oportuna.

Se enfocará el Control Fiscal a la Gestión y a los resultados de la Gestión adelantada por las Contralorías del País, tal y como lo ordenó la Carta Magna, garantizando la independencia de cada uno de los Órganos de Control y de las diferentes ramas del poder público.

El carácter posterior del control fiscal no impide prevenir desvíos del principio de legalidad ni del patrimonio público. Se propone entonces, en el marco estricto de las competencias normativas otorgadas a la Auditoría General de la República, un control en tiempo real que permita el conocimiento temprano de los hechos que puedan ocasionar un daño patrimonial y buscar en forma oportuna el resarcimiento del daño, en caso de llegar a presentarse.

Las nuevas tecnologías y sistemas de información juegan un papel importante y decisivo para el ejercicio del Control Fiscal, la información interactiva y en línea permite que la Auditoría General de la República pueda acceder en forma oportuna a la información del sujeto vigilado, realizar sus evaluaciones y pronunciarse en forma oportuna sobre la gestión y los resultados de las Contralorías.

La Constitución Política señala que los ciudadanos tienen el derecho y el deber de participar en la vigilancia de la gestión administrativa y de los intereses públicos y que su participación debe ser apoyada por las instituciones del Estado.

La Auditoría General de la República promoverá la participación ciudadana, articulando el control fiscal a las contralorías, con el control social, formando a los ciudadanos para que incidan eficazmente en la evaluación de la gestión de los órganos vigilados.

De acuerdo con la calificación técnica de los diferentes factores en donde se destacan el nivel de complejidad de las Entidades a vigilar, aquellas identificadas con mayor riesgo a través de la matriz de priorización, así como el seguimiento a los resultados de los ejercicios auditores, las quejas y denuncias ciudadanas y otros factores, dan origen a la Elaboración del Plan General de Auditorías (PGA).

1.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

La Auditoría General de la República coadyuva a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción.

1.2 VISIÓN

En el 2015 seremos una entidad reconocida por su excelencia e innovación, con un talento humano íntegro y competente, que trabaja por un control fiscal efectivo, oportuno y transparente.

*Hacia la excelencia y la innovación
en el Control Fiscal*



2. MARCO ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORÍAS - PGA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Definir la política, criterios, sistemas de control, recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos para el desarrollo de las auditorías durante la vigencia 2014, cuyos productos contienen la información que fundamentan las opiniones de gestión y resultados, los pronunciamientos de fenecimiento o no de las cuentas de las entidades vigiladas, en cumplimiento de la labor Constitucional y Legal encomendada, de acuerdo con el Manual de Proceso Auditor y el Sistema de Gestión de Calidad de la AGR.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Priorizar los ejercicios de control fiscal en las entidades sujetas a vigilancia, de acuerdo a los criterios y políticas establecidas, tomando como base los resultados obtenidos en la matriz de priorización contenida en el Manual del Proceso Auditor.

Determinar los procesos mínimos a evaluar en las auditorías de la vigencia, de tal manera que se establezca el insumo necesario para lograr emitir el pronunciamiento respecto del fenecimiento de las cuentas rendidas por los sujetos de control.

Determinar los recursos físicos, técnicos, humanos y financieros necesarios para su efectiva ejecución.

Desarrollar la estrategia de acompañamiento, en función de la misión de coadyuvancia que permita el mejoramiento de nuestros sujetos de control a través de actividades de acompañamiento, capacitación y validación de instrumentos metodológicos que les permita mejorar su gestión.

Emitir pronunciamientos sobre la gestión y resultados del proceso auditor realizado a las Contralorías y el Fondo de Bienestar de la CGR.

Dar los lineamientos necesarios que permitan realizar seguimiento y control de las actividades misionales relacionadas con el proceso auditor de la Auditoría General de la República.

Validar la información reportada en los formatos de la cuenta con el fin de obtener coherencia y consistencia en las estadísticas que se generan a través del SIA MISIONAL.

2.3 LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PGA

Para la ejecución del PGA, la Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales bajo la coordinación de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal tendrán en cuenta los siguientes lineamientos que están debidamente articulados y desarrollan el objetivo institucional “*Promover la Efectividad y oportunidad de la Vigilancia de la Gestión Fiscal*” del Plan Estratégico “*Hacia la excelencia y la innovación en el Control Fiscal 2013 – 2015*”.

- ✓ El principal insumo para identificar el orden en el que los sujetos de control deben ser vigilados serán los resultados de cada una de las matrices de priorización diligenciadas, en las que se identifican las entidades de alto, mediano y bajo riesgo, de tal forma que en lo posible los primeros ejercicios auditores deberán estar orientados hacia aquellas Entidades con riesgo alto.
- ✓ Una vez rendida la cuenta por parte de los sujetos de control, es decir a partir del 31 de enero, la Dirección de Control Fiscal y Gerencias Seccionales, deberán iniciar el proceso de revisión formal de dichas cuentas y efectuar los respectivos requerimientos.
- ✓ Se debe tener en cuenta que para la ejecución del PGA 2014, la revisión de la cuenta de cada entidad auditada deberá integrarse con la fase de planeación, dejando la evidencia y trazabilidad de la revisión de cada uno de los formatos.
- ✓ Dentro de las fechas previstas para la etapa de planeación deben tenerse en cuenta los tiempos requeridos para agotar la revisión de la cuenta con el fin de integrar estas dos fases
- ✓ En los procesos auditores programados se vincularán las denuncias y quejas pendientes de trámite o de seguimiento, relacionadas con la correspondiente Entidad, independientemente de los cambios que puedan surgir en el procedimiento.
- ✓ La cobertura de los ejercicios y los tiempos de auditoria estarán directamente relacionados con la complejidad, los riesgos y los resultados de auditorías anteriores, entre otros aspectos.
- ✓ En aplicación de la Resolución 07 de 2012, que hace referencia a la rendición de las cuentas por parte de la Entidades vigiladas, se destinarán los tiempos necesarios para efectuar la revisión exhaustiva de la información que permita

de manera eficiente identificar los riesgos y procesos que deben ser auditados de las dos cuentas rendidas.

- ✓ En atención a las actividades de actualización y mejoramiento realizados a los *mapas de riesgos y programas de auditorías* de cada uno de los procesos auditados, de acuerdo al procedimiento establecido en el MPA, es de obligatorio cumplimiento la elaboración y aplicación de dichos instrumentos y dejar la trazabilidad en los documentos que componen cada uno de los procesos de auditoría.
- ✓ El grupo Interno de trabajo para la evaluación y seguimiento de los resultados de la labor misional, en desarrollo del PGA, solicitará cualquiera de los documentos del proceso auditor, con el propósito de verificar su calidad así como el cumplimiento de la política y lineamientos del mismo.
- ✓ Los informes definitivos de auditoria para la vigencia 2014 deben ser comunicados a más tardar a 30 de noviembre de 2014, por lo tanto las programaciones en el PGA deberán ajustarse a esta fecha.
- ✓ En aplicación del efecto del control de legalidad, para todos los procesos se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 125 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011. Así, cuando se advierta el quebrantamiento del principio de legalidad, el pronunciamiento de la AGR se limitará a describir la situación evidenciada sin hacer juicios de valor ni dar connotación. Por consiguiente la respectiva Gerencia o Dirección de Control Fiscal deberá proponer las acciones constitucionales y legales pertinentes a que haya lugar, con el apoyo de la Auditoria Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal a efectos de gestionar que dichas acciones se adelanten de manera armónica con la Oficina Jurídica.
- ✓ En desarrollo del trabajo de campo de las auditorías, los auditores podrán trasladar observaciones a la entidad vigilada, lo cual se hará a través del coordinador de la misma y con el funcionario designado como enlace de la Entidad vigilada, con el fin de dinamizar nuestro proceso auditor.
- ✓ Las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal, deberán incluir dentro de la planeación el seguimiento al cumplimiento e impacto de las acciones de los planes de mejoramiento suscritos con las entidades vigiladas. No obstante lo anterior, se podrán programar auditorías especiales para verificar la efectividad de los mencionados planes.
- ✓ En los términos establecidos en el Manual del Proceso Auditor para la contradicción, se debe tener en cuenta que los días otorgados, se contarán a partir del día hábil siguiente a la confirmación de recibo del informe preliminar.

- ✓ Los tiempos del trabajo de campo deben ser establecidos por cada una de las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal, teniendo en cuenta el conocimiento de la entidad a vigilar, los resultados de ejercicios anteriores y los riesgos identificados, entre otros factores.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que los tiempos máximos promedio utilizados para trabajo de campo, serán de 3 semanas para las Contralorías Departamentales, Municipales y Distritales de alta complejidad, 2 semanas para las de mediana complejidad y 1 semana para las de baja complejidad.

Para las contralorías consideradas como especiales los tiempos de trabajo de campo estarán definidos por los riesgos y antecedentes de cada una de ellas.

- ✓ La realización de los ejercicios de control por parte de la AGR se efectuará con énfasis en la aplicación de **los sistemas de control de gestión y resultados** en todos los procesos, dando importancia a la determinación del impacto generado por los organismos de control en desarrollo de sus procesos misionales.
- ✓ El Director de Control Fiscal y los Gerentes Seccionales junto con su grupo de auditores y asesores, realizarán las mesas de trabajo respectivas que garanticen la calidad y coherencia de los informes de auditoría, con énfasis en el mejoramiento de la redacción, la determinación y tipificación de los hallazgos. Si bien la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal, revisará algunos de estos documentos, no se exime la responsabilidad que tienen los Gerentes y el Director de Control Fiscal de la calidad de los mismos.
- ✓ Se debe dar estricto cumplimiento al Manual del Proceso Auditor y a los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad. Si surgen situaciones no reguladas o de tratamiento especial se invocará el numeral 5.8 del mencionado Manual, para que el Auditor Delegado dirima o de las orientaciones al respecto.
- ✓ El análisis y revisión de la información de la cuenta parcial semestral tiene como objetivo la identificación de situaciones que generen riesgos que conlleven a incumplimientos en la gestión y/o presuntos detrimentos al patrimonio público, logrando así un ejercicio de control fiscal eficiente y oportuno. A partir de dicho análisis, el Director de Control Fiscal y los Gerentes Seccionales podrán proponer la modificación del PGA y la realización de auditorías especiales.
- ✓ Las calificaciones de gestión realizadas en la matriz de calificación de cuenta contenida en el MPA, deben ser coherentes con las opiniones de gestión que se

emitan en cada uno de los procesos evaluados, tanto en el dictamen de la auditoría como en el contenido interno de los informes.

2.3.1 CONTROL FISCAL A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AL FONDO DE BIENESTAR DE LA CGR

Para la ejecución de las actividades de control fiscal a la Contraloría General de la República y al Fondo de Bienestar de la CGR, se deben tener en cuenta las características especiales que los diferencian de las demás sujetos de control, para lo cual se plantean las siguientes actividades:

- Se iniciará con la revisión de la cuenta que permita identificar los procesos de mayor riesgo, producto de lo cual se dejará el informe de revisión de cuenta
- Articulando lo anterior con la fase de planeación, se identificarán de los procesos revisados las actividades de mayor riesgo. Para lo cual, además de la información de la cuenta, se analizarán los resultados de auditorías anteriores, denuncias, procesos de responsabilidad en contra de la entidad.
- Como resultado de ese análisis se tendrán los argumentos que determinarán la forma y alcance del ejercicio de control a realizar, lo cual podrá ser a través de la modalidad regular o especial. Si se decide realizar auditorías especiales que aborden varios procesos, las opiniones de gestión de las mismas fundamentarán el pronunciamiento de la cuenta; si las mismas no son suficientes para tal fin, se decidirá qué acciones de control se efectuarán para cumplir con dicho fin.

2.4 ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA DESARROLLAR EL PGA

- **Utilización eficiente de la información de los Módulos del SIA MISIONAL**

La Auditoría General de la República, ha realizado avances significativos en su sistema integral de auditorías - SIA MISIONAL, que contiene los Módulos SIREL, PGA, EIT y Procesos Fiscales, los cuales han contribuido al mejoramiento de la labor misional. Estos módulos contienen a su vez herramientas que permiten agilizar la labor de revisión y organización de la información logrando optimizar los recursos y tiempos en la ejecución del ejercicio del control fiscal que realiza nuestra Entidad.

Con el fin de avanzar y mejorar cada día nuestros sistemas de información de apoyo a la labor misional, es importante que cada uno de los funcionarios que utilizan el mismo, remitan al administrador del SIREL a través de la Auditoría Delegada, las sugerencias de mejora y de esta forma incorporarlas con oportunidad en la planificación de acciones que se tienen contempladas.

- **Revisión Adecuada De Las Cuentas**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se debe efectuar un proceso de revisión minuciosa de la información de las cuentas consolidada y semestral reportadas por las Entidades vigiladas, así como de la información complementaria y soportes de las mismas, logrando obtener resultados que permitan efectuar un proceso de planeación articulado y eficiente en el cual se identifiquen los procesos que representan alto riesgo para la entidad vigilada.

De la revisión de la información de las cuentas rendidas por las entidades vigiladas se dejará la trazabilidad de revisión por cada uno de los formatos rendidos.

- **Muestras de Auditoria**

Las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo establecen la obligación del auditor de obtener mediante sus procedimientos de auditoría, evidencia comprobatoria pertinente y válida para suministrar una base objetiva para su opinión, es decir, definir la muestra de auditoría, su tamaño y los criterios utilizados para su selección, conforme a las actividades planteadas, de manera tal que sirva de soporte suficiente para emitir los distintos conceptos, opiniones y pronunciamientos.

Las muestras de auditoría se desarrollan a través de la aplicación de un procedimiento en el cual el auditor selecciona una serie de información, en especial de la rendición de las cuentas, en las que se establecen situaciones identificadas como riesgo, muestra, que debe ser representativa con el fin de que le permita obtener las evidencias suficientes para llegar a una conclusión que contribuya a emitir opiniones sobre la gestión y resultados de los procesos evaluados.

EL auditor o grupo de auditores al seleccionar la muestra deberá tener en cuenta por lo menos los siguientes aspectos:

- Los objetivos de auditoría
- El universo de la información

Desde el punto de vista del ejercicio del control fiscal, para la selección de las muestras, es importante tener en cuenta los recursos en términos de dinero, en especial la contratación y los procesos fiscales, en los cuales las muestras deben ser representativas que fundamenten las opiniones de gestión y resultados de cada uno de los procesos auditados.

2. LÍNEAS DE AUDITORIA DE ESPECIAL ATENCIÓN

La Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales, a partir de la identificación y priorización de los riesgos, soportados en las matrices de riesgos y la revisión exhaustiva de la cuenta, elaboraran los respectivos memorandos de planeación.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico y el nuevo enfoque metodológico de la AGR, en desarrollo del Plan General de Auditorias para la vigencia 2014, en los ejercicios de auditoria que se programen, se dará prioridad a las siguientes líneas de auditoría, sin perjuicio que en desarrollo del PGA se identifiquen situaciones especiales que ameriten su evaluación.

3.1. SEGUIMIENTO A LOS PLANES ESTRATÉGICOS FORMULADOS POR LAS CONTRALORÍAS.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se realizará un seguimiento a la ejecución del plan estratégico de las Contralorías teniendo en cuenta dos aspectos así:

EL primero está dirigido a verificar que dentro de cada uno de los planes se hayan tenido en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

- “a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal;*
- b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;*
- c) Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;*
- d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados;*
- e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;*

f) *Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.*”

El segundo, es evaluar el avance obtenido y el cumplimiento de actividades de cada uno de estos criterios orientadores del plan estratégico dentro de cada uno de los procesos que correspondan, lo que permitirá opinar sobre su gestión y resultados. Es decir, que en la planeación de cada auditoría los auditores deben incluir objetivos y actividades para determinar el nivel de cumplimiento los planes estratégicos de las entidades vigiladas por cada uno de los procesos evaluados.

3.2. PROCESO AUDITOR

A continuación encontrarán los principales aspectos que deben ser evaluados en las contralorías con el fin de determinar el alcance, gestión y resultados del proceso auditor que realizan sobre las entidades vigiladas. Por tal razón, se deberá dejar evidencia en los informes de auditoría la evaluación de cada uno de ellos, con el fin de hacer pronunciamientos transversales.

Cobertura en presupuestos y entidades: a partir de la revisión de la cuenta se realizarán comparativos y análisis históricos que permitan identificar que sujetos de control no han sido vigilados en las últimas vigencias y que vigencias efectivamente vigiló la Contraloría en el año 2013. Lo anterior para evaluar el principio de oportunidad del control a través del tiempo.

Metodología para el proceso auditor en el Nivel Territorial: Se verificará la aplicación del instrumento metodológico utilizado, su adopción, sus mejoras y los eventos de capacitación realizados para su conocimiento y manejo. Es importante determinar que instrumento metodológico utiliza la Contraloría Territorial, identificando si se implementó o no la Guía de Auditoría Territorial, y en caso negativo las causas. (Artículo 130 Ley 1474 de 2011)

Verificar la oportunidad en el traslado de hallazgos y su correcta tipificación: Se debe tener en cuenta el criterio establecido por las contralorías respecto a los términos para su traslado (circular externa 013 de 2012) y armonizar el traslado con las fechas de apertura de los procesos.

Evaluación a la aplicación del Control de Legalidad: En la evaluación de las muestras de los informes de auditoría se deberá identificar las situaciones determinadas por las contralorías en las cuales presuntamente se esté quebrantando

el principio de legalidad, verificando las actuaciones constitucionales y legales adelantadas por las mismas, en aplicación del artículo 125 del estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

Revisión de los controles de advertencia: Análisis estadístico y de gestión (seguimientos realizados) respecto de los controles de advertencia formulados. Se debe tomar muestra los formulados en vigencias anteriores y si han tenido un efectivo seguimiento. Tener como criterio la reglamentación interna expedida por las contralorías para la formulación de controles de advertencia.

Constatar los beneficios del proceso auditor: de acuerdo con lo señalado en el artículo 127 de la ley 1474 de 2011, se debe tener como criterio de evaluación inicial si las Contralorías tienen adoptada la metodología que les permita identificar los beneficios del Proceso auditor verificando que la misma cumpla con los requisitos señalados en dicho artículo. La AGR actualizará la guía metodológica diseñada para tal fin.

Articulación del Control Fiscal y el Control Político: verificar que los informes de auditoría definitivos producidos por las contralorías hayan sido remitidos a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 y verificar si los contralores han sido citados para exponer dichos informes.

Control Fiscal Ambiental: Dada la importancia que en la actualidad la presente administración de la AGR viene dando a la evaluación del principio de la Valoración de los Costos Ambientales se hace necesario determinar el alcance de la gestión de las contralorías respecto del Control Fiscal Ambiental que estas entidades realizan, por tal razón, en los procesos auditores realizados por la AGR deben evaluarse los resultados obtenidos por las Contralorías, en el propósito universal de que las entidades vigiladas por ellas den un uso racional a los recursos naturales y al medio ambiente con fundamento en la correcta, eficiente, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, los recursos naturales y del ambiente.

Por lo anterior se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Determinar los ejercicios de control realizados por la Contraloría que tiene incorporado la línea o componente ambiental.
- ✓ Verificar si la Contraloría en las evaluaciones realizadas a las entidades vigiladas tiene en cuenta el cumplimiento de las normas, criterios y especificaciones dirigidas a la conservación del medio ambiente y cuantificar el valor económico de los costos ambientales.

- ✓ Identificar el alcance de control fiscal ambiental realizado por las contralorías a las entidades vigiladas.
- ✓ Evaluar como la entidad involucra a la comunidad en los procesos de conservación y protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- ✓ Verificar la presentación del informe Sobre EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE así como identificar cuáles son los criterios aplicados para la elaboración del mencionado informe.

Controles excepcionales: identificar desde lo territorial, cuantas veces durante la vigencia 2013, la CGR asumió ejercicios de control fiscal bajo el control excepcional, los temas objeto de evaluación y si la contraloría territorial reasumió dicho control. Los resultados de esta actividad deben ser parte de los informes de auditoría y remitidos a la Dirección de Control Fiscal para fundamentar sus pronunciamientos transversales.

Acciones conjuntas entre la CGR y las Contralorías Territoriales en relación con el Control Fiscal ejercido sobre los Recursos de la Nación, administrados en el nivel territorial: Identificar las acciones conjuntas realizadas con la CGR, los temas objeto de evaluación, así mismo, los resultados de esta actividad deben ser parte de los informes de auditoría y remitidos a la Dirección de Control Fiscal para fundamentar sus pronunciamientos transversales.

Controles Prevalentes: identificar desde lo territorial, cuantas veces durante la vigencia 2013, la CGR asumió directamente el control fiscal prevalente, sobre los recursos de la Nación. Los resultados de esta actividad deben ser parte de los informes de auditoría y remitidos a la Dirección de Control Fiscal para fundamentar sus pronunciamientos transversales.

3.3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Verificar la organización para el trámite interno y decisión de las peticiones: En atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, se deberá verificar la reglamentación interna con que cuentan las Contralorías para atender los requerimientos ciudadanos.

Evaluar la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación: de la Participación Ciudadana, teniendo en cuenta los recursos utilizados por la Contraloría y su impacto territorial. Debidamente armonizado con el proceso presupuestal se deben verificar los gastos realizados, su especialización y el impacto de los eventos desarrollados.

Verificar la realización de alianzas estratégicas: Constatar que las contralorías territoriales hayan cumplido con lo señalado en el artículo 121 de la ley 1474 de 2011, en lo concerniente con la realización de alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

3.4. CONTRATACIÓN: GESTIÓN Y RESULTADOS

El enfoque de evaluación de los contratos auditados será, más que la forma, el impacto y los resultados de la contratación, verificando si lo contratado obedece a una adecuada planeación y el grado de utilidad de los productos obtenidos de la ejecución de los contratos (productos entregables), en términos de cumplimiento de la misión y funciones de la entidad vigilada.

3.5. PROCESOS FISCALES: GESTIÓN

El proceso de evaluación de la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal requiere de un completo análisis estadístico de la información de la cuenta, con el fin de que en el trabajo de campo se auditen puntualmente los riesgos identificados y entre otros aspectos los siguientes:

- La gestión de las Contralorías respecto a la implementación y desarrollo de los procesos verbales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
- Caducidades y prescripciones.
- Decreto de nulidades
- Dilaciones injustificadas
- Decreto de medidas cautelares
- Vinculación del garante
- Gestión en el recaudo
- Recaudo efectivo.

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, se deberá verificar la perentoriedad para el decreto de pruebas en la evaluación de la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal.

Se debe hacer énfasis en la evaluación de los procesos de Cobro Coactivo, en los que se debe identificar la antigüedad de los procesos, los riesgos de prescripción, así como determinar el monto de los recursos recaudados frente a los títulos ejecutivos y al valor del presunto daño patrimonial de los procesos de responsabilidad fiscal.

3.6 PROCESO FINANCIERO

Los estados financieros se dictaminarán bajo los parámetros establecidos en la matriz de pronunciamiento de la cuenta. De acuerdo con la siguiente tabla:

Parámetros para la opinión sobre los Estados Financieros		
Opinión	Situación Financiera	% de Cumplimiento
Sin Salvedades	Cuando se detectan salvedades que tomadas en su conjunto sean inferiores o iguales al 2% del total del activo, pasivo más patrimonio	91 a 100
Con Salvedades	Cuando se detectan Salvedades que tomadas en su conjunto sean superiores al 2% e inferiores o iguales al 10% del total de activos, pasivos más patrimonio	76 a 90
Adversao Negativa	Cuando las Salvedades tomadas en su conjunto superen el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio	51 a 75
Abstención	Limitaciones en la información y/o no suministro de la misma, cuando la información no brinda confiabilidad para pronunciarse sobre los Estados Financieros	0 a 50

3.7 OTROS TEMAS:

Seguimiento a la implementación del SIGEP en las Contralorías. Tener en cuenta decreto 2842 de 2010 y Convenio 014 de 2013 AGR-DAFP.

4. ASPECTOS DE IMPORTANCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PGA

4.1 OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS

Los recursos humanos, financieros, técnicos y físicos con que cuenta la Auditoría General de la República para dar cumplimiento de los objetivos en desarrollo del PGA, serán utilizados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con los procedimientos establecidos, de igual forma en desarrollo de los procesos auditores el Auditor Delegado podrá comisionar funcionarios de cualquier dependencia misional para apoyar los mismos, independientemente de la sede en la que se encuentre asignado el mencionado funcionario. Lo anterior con el fin de unificar criterios en cuanto a la aplicación de procedimientos como en los pronunciamientos y los resultados de la labor de control.

Así mismo se deben contemplar los costos de viáticos y los gastos de viaje. Para calcular los costos de viáticos de cada funcionario de la AGR que participe en las auditorías se debe tener en cuenta la tabla de viáticos establecida, partiendo del salario base según el cargo, nivel y grado.

Los gastos de viaje hacen referencia a los desplazamientos terrestres, fluviales o aéreos necesarios para realizar las actividades en los trabajos de campo.

La programación oportuna de estos recursos permitirá que las áreas financieras gestionen el PAC, garantizando que los funcionarios se desplacen con los recursos financieros necesarios.

Las solicitudes de comisión deberán remitirse al Auditor Delegado para su aprobación con mínimo 20 días hábiles de anticipación del desplazamiento de los funcionarios designados, así poder adelantar los trámites ante la Dirección de Talento Humano y la Dirección de Recursos Financieros.

4.2 CALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE PROCESOS

Los ejercicios auditores que se programen en el PGA, se desarrollan de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad y el Manual del Proceso Auditor, con el propósito de lograr los objetivos institucionales, de esta manera se garantiza la autoevaluación y mejora continua de los procesos del área misional y la satisfacción de nuestros clientes.

4.3 METODOLOGÍA A UTILIZAR

Teniendo en cuenta que el Manual del Proceso Auditor-MPA, hace parte de los documentos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad, esta herramienta será la estrategia orientadora de obligatoria aplicación para todos los auditores, instrumento que se convierte en la carta de navegación del ejercicio del control fiscal de la Auditoría General de la República, el cual será permanentemente evaluado y actualizado con el concurso de todos los que en el proceso en mención intervienen.

Así mismo se deberá tener en cuenta la política, los criterios, estrategias y lineamientos descritos en el presente documento que fundamentan el cumplimiento de las actividades y objetivos del Plan Estratégico y en especial las actividades del POA del Proceso Auditor.

4.4 CONTROL Y SEGUIMIENTO OPORTUNO AL PGA

De acuerdo al Procedimiento PA.210.P3.P (Seguimiento y Modificación del PGA), le corresponde a la Auditoría Delegada para la Vigilancia del Control Fiscal realizar el seguimiento del cumplimiento de la programación del PGA a través de los informes de gestión de la Dirección de Control Fiscal y las Gerencias Seccionales y el Módulo PGA del SIA MISIONAL.

La actualización del PGA se realizará por parte de la Dirección de Control Fiscal y de las Gerencias Seccionales, en el módulo PGA del SIA MISIONAL, cada vez que surtan modificaciones al mismo, previa autorización de la Auditoría Delegada, solicitudes y aprobación que deberán realizarse a través del correo interno institucional (Outlook).

Con el fin de unificar criterios y de contribuir de una manera más efectiva, la Auditoría Delegada programará la realización de mesas de trabajo de manera selectiva en cada una de las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal en las que se apoyará con funcionarios con conocimientos específicos de acuerdo a la necesidad identificada con el propósito que las actividades de seguimiento y control se conviertan en acciones preventivas en pro de la calidad del ejercicio de control fiscal que realiza la Auditoría General de la República.

Con el propósito de generar un proceso de evaluación y seguimiento de los resultados de la labor misional de la Auditoría General de la República, se conformará un grupo de trabajo como instancia decisoria para la evaluación de los mencionados resultados cuyo objetivo se centran en identificar oportunidades de

mejora y garantizar una adecuada estructuración de hallazgos. La actuación de dicho grupo de trabajo se activará de manera selectiva y en cualquier fase de los procesos de auditoría, teniendo en cuenta a su vez, la importancia del proceso auditor que se esté desarrollando o cuando la complejidad del tema evaluado lo requiera.

No obstante lo anterior se reitera la responsabilidad de los Gerentes Seccionales y el Director de Control Fiscal sobre el cumplimiento y calidad de cada una de las etapas que comportan el proceso auditor de la AGR.

4.5 RECURSOS HUMANOS

Hace referencia a la identificación de los funcionarios por perfiles profesionales necesarios para desarrollar los ejercicios en campo.

Teniendo en cuenta los procesos y las actividades a desarrollar en cada ejercicio de auditoría se conformarán los equipos auditores, lo cual debe quedar contemplado en el memorando de planeación correspondiente. Si por la conformación de los perfiles profesionales que se encuentran en la actualidad en las Gerencias Seccionales y la Dirección de Control Fiscal se llegaren a necesitar apoyos para la realización de ejercicios de control, estos deberán solicitarse ante el Auditor Delegado con mínimo 15 días hábiles de anticipación, identificando el proceso o proceso a auditar y el tiempo requerido de trabajo de campo.

Finalmente la asignación de responsabilidades para evaluar cada uno de los temas identificados debe estar acorde con la competencia de cada uno de los auditores, es decir su educación, formación, habilidades y experiencia.

4.6 RECURSOS DE TIEMPO

Los días necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el desarrollo de los ejercicios de control programados en campo.

De allí que en la programación se diferencie entre días hábiles y días corrientes y que se especifiquen las fechas de inicio y finalización de los ejercicios.

4.7 RECURSOS TÉCNICOS

Son todas aquellas herramientas y ayudas tecnológicas que se deben tener al alcance de los auditores, incluyendo acceso a bases de datos con la información de los entes vigilados, consulta en línea de la normatividad vigente y otras.

Se debe contar con un sistema de información totalmente ajustado a las necesidades, que soporten las metodologías implementadas por la AGR, y que facilite el análisis y registro de la información, tanto para el trabajo previo, como para la actividad de campo, su posterior evaluación y elaboración de informes.

4.8 RECURSOS FÍSICOS

Las comisiones de auditoría requerirán como mínimo de los siguientes elementos: Computador portátil, USB, útiles de oficina, Scanner Portátil y papelería oficial.

Se debe contemplar la seguridad para los funcionarios que participan en las comisiones de acuerdo al lugar donde desarrollen su trabajo de campo, así como para los papeles de trabajo y la información que se maneje.